



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 286 parágrafo I de la Constitución Política del Estado Plurinacional: *"La suplencia temporal de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea de acuerdo al Estatuto Autonómico o Carta Orgánica según corresponda"*.

Que, según el artículo 16, numeral 30 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: *"Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde. La Concejala o el Concejal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales"*.

Que, en Sesión Ordinaria N° 045/2022 de fecha 20 de Septiembre del 2022 mediante misiva con CITE:GAMEA/MAE/N° 1047/2022 la Sra. M. Eva Copa Murga, Alcaldesa Municipal de la Ciudad de El Alto, pone en conocimiento del Concejo Municipal de El Alto, con referencia a: Impetra, Resolución Municipal de Viaje Oficial en el cual comunica que en fecha 22 y 23 de Septiembre del presente año tiene programado **Viajar a la Ciudad de Santa Cruz** para ser partícipe de la Celebración del 47° Aniversario Institucional, actividad que se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a efecto de que el Concejo Municipal ejerza la facultad conferida al Numeral 30 del Art. 16 de la Ley 482, dispuesto en el Art. 286 I de la Constitución Política del Estado.

Que, en Sesión Ordinaria N° 045/2022 de fecha 20 de Septiembre del 2022, el Pleno del Concejo Municipal de El Alto, ante la ausencia temporal de la Alcaldesa Municipal Sra. M. Eva Copa Murga en virtud al art. 16 numeral 30 de la Ley 482, por 6 votos se designa como Alcaldesa Interina a la Concejal Iris Alexandra Flores Quispe.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal.

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como ALCALDESA INTERINA de la ciudad de El Alto a la CONCEJAL IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE PRESIDENTE DE LA COMISION JURIDICA conforme a la agenda oficial de la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal de la Ciudad de El Alto, el día Jueves 22 y Viernes 23 de septiembre del presente año, a objeto de la participación de la Alcaldesa de la Celebración del 47° Aniversario Institucional e "INAUGURACIÓN DEL PABELLÓN USA en la EXPOCRUZ 2022", que se llevará a cabo en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El juramento y toma de posesión de la Alcaldesa Interina se realizará en el Despacho de la Alcaldesa Municipal, con todas las prerrogativas señaladas por Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los veinte días del mes septiembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Rogelio Maldonado Choque
Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Rosalia Alanca Quispe
Dra. Rosalia Alanca Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO